

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Caminos en tierra, desagües y obras complementarias en Sietiglesias de Tormes (Salamanca) (secano)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 11 de febrero de 1965 para las obras de «Caminos en tierra, desagües y obras complementarias en Sietiglesias de Tormes (Salamanca) (secano)», cuyo presupuesto de contrata asciende a seiscientos doce mil cuatrocientas dos pesetas con cincuenta y siete céntimos (612.402,57 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don José Luis Peña Riol en la cantidad de seiscientos doce mil cuatrocientas pesetas con cincuenta y siete céntimos (612.402,57 pesetas).

Madrid, 25 de marzo de 1965.—El Director, Ramón Beneyto. 2.297-A.

fiscal se aplicará especialmente la Orden de Ministerio de Hacienda de 16 de diciembre de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1965.—P. D., Miguel Paredes.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 7 de abril de 1965:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,793	59,973
1 Dólar canadiense	55,358	55,524
1 Franco francés nuevo	12,202	12,238
1 Libra esterlina	167,070	167,572
1 Franco suizo	13,783	13,824
100 Francos belgas	120,483	120,845
1 Marco alemán	15,045	15,090
100 Liras italianas	9,570	9,598
1 Florin holandés	16,620	16,670
1 Corona sueca	11,639	11,674
1 Corona danesa	8,644	8,670
1 Corona noruega	8,362	8,387
1 Marco finlandés	18,581	18,636
100 Chelines austriacos	231,509	232,205
100 Escudos portugueses	208,304	208,930

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 1 de abril de 1965 por la que se autoriza a «Neyrpic Española, S. A.», de Madrid, el régimen de admisión temporal de chapa de acero laminada en caliente para su transformación en virolas.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Neyrpic Española, S. A.», en solicitud del régimen de admisión temporal para la importación de chapa de acero laminada en caliente para su transformación en virolas con destino a la exportación.

Este Ministerio, conformándose a la informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a la firma «Neyrpic Española, S. A.», con domicilio en paseo de Calvo Sotelo, 18, Madrid, el régimen de admisión temporal para la importación de cincuenta y dos chapas de acero A-42 laminadas en caliente, con un peso de 21.090 kilogramos, para la fabricación de cincuenta y un virolas de cámaras espirales con destino a la exportación.

2.º El país de origen de la mercancía a importar será Alemania Occidental, y Francia, el país de destino de las exportaciones.

3.º Tanto las importaciones como las exportaciones se verificarán por la Aduana de Barcelona.

4.º La transformación industrial se realizará en los locales propios de la firma concesionaria, sitos en avenida de José Antonio, 191-217, Cornellá de Llobregat (Barcelona).

5.º Se consideran subproductos aprovechables el 22 por 100 de las chapas importadas, que adeudarán, según su propia naturaleza, por la partida 73.03.A.2.b., de acuerdo con las normas de valoración vigentes.

6.º La mercancía, desde su importación en régimen de admisión temporal, y los productos transformados que se exporten, quedarán sometidos al régimen fiscal de comprobación.

La Dirección General de Aduanas dispondrá lo preciso para la aplicación y desarrollo de este régimen.

7.º El plazo para realizar las importaciones será de un año a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las exportaciones deberán realizarse en el plazo máximo de un año contado a partir de la fecha de las importaciones respectivas.

8.º El concesionario prestara garantía suficiente, a juicio de la Administración, para responder del pago de los derechos arancelarios de las mercancías que importe, así como de las multas y sanciones que sobre el régimen de admisión temporal están previstas en las disposiciones vigentes.

9.º Las operaciones de importación y exportación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión y ajustándose a sus términos serán sometidas a la Dirección General de Comercio Exterior, a los efectos que a la misma competen. En los correspondientes documentos se hará constar que aquéllas se desarrollarán bajo el régimen de admisión temporal y la fecha de la presente Orden.

10. Esta concesión de admisión temporal se registrará en todo lo que no está especialmente dispuesto en la presente Orden por las disposiciones generales sobre la materia y, en particular, por el Reglamento aprobado por Decreto de 16 de agosto de 1930 y por el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946.

Por los Ministerios de Hacienda y de Comercio se dictarán las normas adecuadas para la práctica de los servicios correspondientes en sus aspectos económico y fiscal. Sobre el aspecto

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO 826/1965, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros a don Evaristo Martín Freire

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Evaristo Martín Freire, vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Cisneros.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a uno de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario General del Movimiento, JOSE SOLIS RUIZ

DECRETO 827/1965, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros a don Antonio Ibáñez Freire

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Antonio Ibáñez Freire, vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Cisneros.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a uno de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario General del Movimiento, JOSE SOLIS RUIZ